

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO: REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

El presente reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad de Género de La Fundació Privada per la Recerca i la Docència Sant Joan de Déu.

Objetivo

La Comisión está constituida para velar por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación de mujeres y hombres en la Fundación y además, representa la voluntad de sus y sus integrantes de llegar a un acuerdo para la elaboración y posterior implantación de un plan de igualdad en la Fundació Privada per la Recerca i la Docència Sant Joan de Deu.

Composición

La comisión de igualdad estará constituida, con carácter paritario, por 9 representantes:

- Responsable de igualdad de género
- Miembro del colectivo de Investigadores/as Principales del PSSJD
- Miembro del colectivo de Investigadores/as Principales del HSJD
- Miembro del colectivo de Investigadores/as del PSSJD
- Miembro del colectivo de Investigadores/as del HSJD
- Miembro del colectivo de Gestión de la Investigación
- Scientific Manager IRSJD
- Representante especialista de administración de personal
- Miembro del Departamento de Personas

El departamento de Personas ocupará de:

- Convocar las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias
- Levantar actas de las reuniones
- Custodiar la documentación
- Cualquier otra función que le asigne la propia comisión de igualdad

Funcionamiento

Las decisiones de la Comisión de igualdad aprobarán por mayoría siempre y cuando estén representadas las Instituciones implicadas. Todas las personas que la conforman, respetarán el principio de confidencialidad en las reuniones. Además, se levantará acta de cada reunión.

Se define la figura de la **Responsable de igualdad** que será la interlocutora confidencial para cualquier duda o problema relacionado con la igualdad, además de impulsar, evaluar y velar, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General y la estrategia de la organización, para desarrollar medidas de conciliación, gestión de tiempo y de género, a través de la Comisión de Igualdad. Se confirma que sea Vanessa Andrés como Responsable del Departamento Personas.

La comisión de igualdad se reunirá al inicio de todo el proceso, para constituirse y hacer una primera aproximación sobre el modelo de proyecto y la herramienta de análisis que se utilizará.

Posteriormente, la citada comisión se reunirá por lo menos 3 veces durante el primer año, previa convocatoria escrita por la Responsable de igualdad mediante correo electrónico al menos 5 días hábiles con antelación a la fecha prevista de la reunión. Se adjuntará el orden del día, el acta de la reunión anterior y cualquier documentación que afecte a la convocatoria.

Una vez redactado y aprobado el plan de igualdad en la empresa, la comisión se reunirá una vez al año para hacer un correcto seguimiento y evaluación del mismo. Durante esta revisión se procederá a actualizar los siguientes puntos:

- Indicadores cuantitativos recogidos y analizados
- Indicadores cualitativos recogidos y analizados
- Acciones planificadas para el año siguiente
- Presupuesto de las acciones planificadas para el año siguiente

De esta revisión anual se derivará un informe anual que debe servir para próximas revisiones del Plan de Igualdad. El formato de este informe queda a discreción de la Comisión.

Funciones

Las principales funciones de la Comisión de igualdad serán entre otros:

- Proponer las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007) para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (concretamente, en su artículo 5).
- Realizar la autoevaluación valorando los indicadores de igualdad que se proporcionarán para la diagnosis.
- Redactar y revisar el Plan de Igualdad de Género
- Velar por el cumplimiento del plan de Igualdad y los compromisos de la Fundación en materia de igualdad.
- Asesorar a la Dirección en temas relacionados con diversidad.

Renovación de las personas miembros

La duración como miembro de esta comisión será de cuatro años, aunque podrá ser prorrogada.

En prueba de conformidad de todo lo anterior, firman las personas miembros de la Comisión a
16 de abril de 2020.